

Vocales:

El Subdirector general de Becas y Ayudas al Estudio, los dos Consejeros Técnicos de la Dirección General de Promoción Educativa y el Director del Instituto Español de Tánger.

Secretario: El Jefe del Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.

2. La Comisión seleccionará a los candidatos atendiendo a los siguientes factores de preferencia:

- Mejor expediente académico.
Menor nivel de ingresos económicos.

Sexto.-Realizada la selección de los candidatos por la Comisión se elevará a la Dirección General de Promoción Educativa la relación nominal de los candidatos propuestos, con especificación de su nombre, apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad.

Séptimo.-Por la Dirección General de Promoción Educativa se realizarán los trámites precisos para que las ayudas adjudicadas sean hechas efectivamente en el más breve plazo posible, a través del Instituto Español de Tánger.

Octavo.-El Director del Instituto Español de Tánger adoptará las medidas necesarias para organizar la incorporación de los seleccionados a la residencia-internado del Instituto y cuidará de las diligencias administrativas necesarias para el traslado a Tánger de los respectivos expedientes académicos. Asimismo los Centros de origen colaborarán al máximo y darán prioridad al traslado de los expedientes requeridos a fin de agilizar las tareas administrativas del Instituto Español de Tánger.

Noveno.-Queda autorizada la Dirección General de Promoción Educativa para dictar aquellas normas que sean necesarias para el desarrollo de la presente disposición.

Madrid, 22 de marzo de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

ANEXO I

Datos personales:

Formulario for personal data: Primer apellido, Segundo apellido, Nombre, Fecha de nacimiento, Lugar de nacimiento, Domicilio, Teléfono, Localidad, Provincia, Número del documento nacional de identidad, Nombre del padre, nombre de la madre.

Datos académicos:

Centro donde ha cursado los estudios de primero y, en su caso, de segundo o tercer curso de Bachillerato:

Blank lines for academic data.

Solicita uno de los premios para internado en Tánger, convocado por Orden de.....

..... a de de 1989

(Firma del alumno)

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

ANEXO II

Declaración jurada

Don en concepto de padre, madre o representante legal (táchese lo que no proceda) del alumno

DECLARA BAJO JURAMENTO PROMETE POR SU CONCIENCIA Y HONOR (Táchese lo que no se desee)

que los ingresos totales percibidos por todos los conceptos durante el año 1988 y de los cuales ha dependido el sostenimiento del citado alumno han ascendido a pesetas.

..... a de de 1989

(Firma del padre, madre o representante legal)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7096

RESOLUCION de 17 de enero de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.746 el ocular de protección contra impactos, marca «Optor», modelo número 89, fabricado y presentado por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho ocular de protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el ocular de protección contra impactos, marca «Optor», modelo número 89, fabricado y presentado por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Minosas, número 6, como medio de protección personal de los ojos contra impactos.

Segundo.-Cada ocular de protección de dichos modelo, marca y clasificación de su resistencia frente a impactos llevará marcado de forma permanente y en sitio visible, que no interfiera la visión, la letra D, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización estará cerrada por un sello-precinto, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.746. 17-1-89. Ocular de protección contra impactos de clase D.-Repuesto para la gafa de protección contra impactos, marca «Optor», modelo número 89».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-17, de «Oculares de protección contra impactos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

Madrid, 17 de enero de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

7097

RESOLUCION de 14 de febrero de 1989, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se anuncia convocatoria para la adjudicación de becas para posgraduados.

Existiendo en el Presupuesto de 1989 de esta Instituto dotación para sufragar gastos corrientes en forma de becas para prácticas sobre actividades propias del Organismo, cuya adjudicación corresponde hacer a su Presidente, se anuncia convocatoria para cubrir las con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Se crean las modalidades siguientes:

a) Una beca dotada con cuatro mensualidades de 85.000 pesetas, a la que podrán optar graduados de Facultad o Escuela Técnica Superior, para estudiar el impacto ambiental y paisajístico de las obras de ingeniería rural.

b) Una beca dotada con nueve mensualidades de 85.000 pesetas, a la que podrán optar Ingenieros Agrónomos, para colaborar en las actividades del Centro Nacional de Tecnología de Regadíos (CENTER), situado en la Escuela Central de Capacitación Agraria de San Fernando de Henares (Madrid).

c) Cuatro becas a graduados, españoles o extranjeros, preferentemente en Ingeniería Civil o Agronómica, con el fin de financiar su inscripción al III Curso Internacional de Riego y Drenaje, a impartir entre los meses de septiembre y diciembre de 1989, en el Centro